



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 46 /20**

Rawson (Chubut), 17 de septiembre del 2020

**VISTO:** El expediente 38192, año 2018, caratulado: " PETROMINERA CHUBUT S.E. S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018"; y

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe N° 77/2020-F8 surge que no se ha dado respuesta a la Nota N° 006/2020-F8 (fs. 56);

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resultan responsables los señores Presidentes Jorge Antonio AVILA – DNI N° 17.446.214 hasta el 16/01/2020, Javier Hugo Touriñán – DNI N° 12.040.822 desde el 17/01/2020 al 31/07/2020 y el Gerente General -Sr. José Luis Esperón – DNI N° 18.666.963 desde el 01/08/2020 a la fecha.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los señores Presidentes -Sr. Jorge Antonio AVILA – DNI N° 17.446.214 hasta el 16/01/2020, el Sr. Javier Hugo Touriñán – DNI N° 12.040.822 desde el 17/01/2020 al 31/07/2020 y el Gerente General Sr. José Luis Esperón – DNI N° 18.666.963 desde el 01/08/2020 a la fecha, a dar respuesta a la Nota N° 006/2020 (fs. 56), dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mi: Roberto TEJADA